

MINUTA DE USO LIBRE - CONTRATO DE APRENDIZAJE

NOTA INICIAL: Este es una minuta de consulta y referencia sugerida desde el Servicio Nacional de Aprendizaje. **Por favor tenga en cuenta:** TIENE UN CARÁCTER MERAMENTE ORIENTADOR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2466 DE 2025, NO ES UN INSUMO DE USO OBLIGATORIO. Modifique o añada el contenido que considere, modifique su redacción, sintaxis y voluntad, con base en sus necesidades empresariales y organizacionales.

RECUERDE: ESTA MINUTA SE ENCUENTRA REDACTADA APLICANDO LAS DISPOSICIONES MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LAS EMPRESAS OBLIGADAS DE CUOTA DE APRENDIZAJE Y LAS EMPRESAS VOLUNTARIAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

Lo invitamos, para profundizar en inquietudes y solventar dudas, consultar la Circular Externa No. 0083 de 2025 del Ministerio del Trabajo, en la cual se brindan orientaciones para la implementación de reforma laboral – artículo 21 de la Ley 2466 de 2025 sobre contrato de aprendizaje. Puede consultar la Circular [dando clic aquí](#).

DATOS DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE	
EMPRESA PATROCINADORA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
NIT	899999034-1
DIRECCIÓN	CALLE 19 # 12 – 41, Centro Tunja
TELÉFONO	(8) 7446039
REPRESENTANTE LEGAL	ROCIO DEL MAR RODRIGUEZ PARRA
CARGO	SUBDIRECTORA (E) Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial
CÉDULA No.	29.679.508

NOMBRE APRENDIZ	LEIDY JENNIFER RÍOS VILLAMIL
CÉDULA DE CIUDADANIA	1053335336
FECHA NACIMIENTO	02-04-1990
DIRECCIÓN	CRA 8 No. 18 – 78 CENTRO
TELÉFONO	3106984969
CORREO ELECTRÓNICO	riosyennifer595@gmail.com
ESTRATO	2
FECHA INICIACIÓN CONTRATO	04/05/2026
FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	08/01/2027
ESPECIALIDAD O PROGRAMA DE FORMACIÓN	TÉCNICO EN COCINA.
No. DE GRUPO (antes conocida como ficha)	3314022
EPS DEL APRENDIZ	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. -CM
ARL DEL APRENDIZ	POSITIVA
AFP DEL APRENDIZ (cuando se	

¹ No se podrán celebrar contratos de aprendizaje si el estudiante es menor de 15 años al momento de iniciar la etapa práctica. En caso de que el aprendiz tenga entre 15 y 17 años, deberá obtener autorización del inspector de trabajo competente antes de comenzar dicha etapa.

tenga al momento de la afiliación)	
FONDO DE CESANTÍAS DEL APRENDIZ	COLFONDOS

INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
NIT:	899999034-1
SI ES SENA: CENTRO DE FORMACIÓN	CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL -TUNJA-

CLÁUSULAS DEL CONTRATO LABORAL ESPECIAL

Entre los suscritos, a saber, ROCIO DEL MAR RODRIGUEZ PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. **29679508** de Palmira Valle, actuando como Representante Legal de la Empresa patrocinadora Servicio Nacional de Aprendizaje Sena – Centro **DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL** NIT 899999034 quien para los efectos del presente contrato laboral especial y a término fijo se denominará EMPRESA PATROCINADORA y LEIDY JENNIFER RÍOS VILLAMILEZ identificada con cédula de ciudadanía No. **1053335336** expedida en Chiquinquirá, quien para los efectos del presente contrato se denominará el APRENDIZ, se suscribe el presente contrato de aprendizaje, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 2466 de 2025, y en lo no previsto por dichas disposiciones, por las normas generales del Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones reglamentarias, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El presente contrato tiene como objeto garantizar al APRENDIZ la formación profesional metódica y completa en la especialidad de **TÉCNICO EN COCINA**. Grupo 3314022, la cual se impartirá en su etapa lectiva en los ambientes de formación del CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL-TUNJA, y en su etapa práctica se desarrollará en los ambientes reales de trabajo de la CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL -TUNJA-.

SEGUNDA – DURACIÓN: El presente contrato tiene un término de duración de 8 meses, cuatro días comprendidos entre el Día 04 Mes 05 Año 2026 fecha de iniciación del Contrato; y el Día 08 Mes 01 Año 2027 fecha de terminación de este. Esta duración deberá ajustarse al diseño curricular del programa de formación y no podrá exceder de TRES (3) años, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Código Sustantivo del Trabajo y previa revisión de la normatividad formativa aplicable a cada una de las modalidades de formación.

TERCERA – MODALIDAD DE FORMACIÓN: La formación será de tipo [dual / tradicional], compuesta por las siguientes fases:

Fase lectiva: del 09/10/2025 al 09/07/2026

Fase práctica: del 10/07/2026 al 08/01/2027

CUARTA. NATURALEZA JURÍDICA. El presente contrato de aprendizaje tiene el carácter de laboral especial y a término fijo, conforme al artículo 81 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 2466 de 2025. Su finalidad es facilitar la formación teórico-práctica del aprendiz en la ocupación, oficio o profesión de **TÉCNICO EN COCINA TÉCNICO EN SERVICIOS DE BARISMO**, en concordancia con el programa de formación de la institución educativa CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL TUNJA.

QUINTA – APOYO DE SOSTENIMIENTO MENSUAL. Durante la vigencia del contrato, la EMPRESA PATROCINADORA se compromete a pagar al APRENDIZ un apoyo de sostenimiento mensual durante toda la formación y siendo equivalente a:

[75% / 100%] del salario mínimo legal mensual vigente, según la etapa y modalidad de formación.

En caso de ser estudiante universitario, el apoyo será de 100% del salario mínimo legal mensual vigente, sin importar la modalidad.

En caso de ser formación dual, el APRENDIZ recibirá como mínimo durante el primer año el equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de un (1) salario mínimo legal mensual vigente y durante el segundo año el equivalente al cien por ciento (100%) de un (1) salario mínimo legal mensual vigente o proporcional de acuerdo con el diseño curricular. La duración de la alternancia podrá ser menor o mayor, sin superar de tres (3) años, caso en el cual la distribución teórica/práctica deberá ser, como mínimo, de 50% [teoría] y 50% [práctica], en relación con el tiempo total de la duración del programa dispuesto en sus diseños curriculares y los pagos corresponderán a cada etapa según la alternancia.

PARAGRAFO. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 81 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 2466 de 2025, en ningún caso el apoyo de sostenimiento mensual podrá ser regulado a través de convenios o contratos colectivos o fallos arbitrales recaídos en una negociación colectiva.

SEXTA – SEGURIDAD SOCIAL. LA EMPRESA garantizará la afiliación y pago mensual de la cotización del APRENDIZ al Sistema de Seguridad Social, conforme a la etapa del contrato:

Formación tradicional

- Fase lectiva: salud y riesgos laborales, pagados en su totalidad por la empresa.
- Fase práctica: salud, pensión y riesgos laborales, pagado conforme al régimen de trabajadores dependientes.

Formación dual

- Afiliación y cotización al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como el derecho a prestaciones, auxilios, y demás derechos propios de un contrato de trabajo.

Estudiante universitario

- La afiliación al sistema de seguridad social depende la etapa: fase lectiva se surte la afiliación a salud y riesgos laborales; para fase práctica, salud, pensiones y riesgos laborales, así como el, así como el derecho a prestaciones, auxilios, y demás derechos propios de un contrato de trabajo.

SÉPTIMA – DERECHOS LABORALES EN LA ETAPA PRÁCTICA. Durante la etapa práctica o durante toda la formación dual, EL APRENDIZ tendrá derecho al reconocimiento y pago a cargo de la EMPRESA PATROCINADORA de todas las prestaciones, auxilios y demás derechos propios del contrato laboral, incluyendo:

- Prima de servicios
- Cesantías e intereses
- Vacaciones
- Dotación
- Auxilio de transporte
- Subsidio familiar
- Pago de horas extra, nocturnas y en días festivos (cuando aplique)

OCTAVA-SUBORDINACIÓN JURÍDICA. La subordinación estará referida exclusivamente a las actividades propias del aprendizaje, conforme al reglamento interno de trabajo de LA EMPRESA y al reglamento formativo del estudiante, por lo cual, se excluye de este contrato toda forma de subordinación laboral.

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 4° del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, si las actividades que se desarrollan no están directamente relacionadas con el área de estudio la práctica laboral mutará a relación laboral con sus implicaciones legales.

NOVENA – OBLIGACIONES:

1. **POR PARTE DE LA EMPRESA.** - En virtud del presente contrato la EMPRESA PATROCINADORA deberá:
 - 1.1. Reconocer y pagar al APRENDIZ el apoyo de sostenimiento mensual correspondiente a la fase de formación en la que se encuentre.
 - a. Facilitar al APRENDIZ los medios para que tanto en las fases lectiva y productiva, reciba formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad, ocupación o profesión y esto le implique desempeñarse dentro del manejo administrativo, operativo, comercial o financiero propios del giro ordinario de las actividades de la empresa.
 - b. Diligenciar y reportar al respectivo Centro de Formación Profesional Integral del SENA (o por la Institución Educativa donde el aprendiz adelanta sus estudios) las evaluaciones y certificaciones del APRENDIZ en su fase productiva del aprendizaje.
 - c. Afiliar al APRENDIZ, durante las fases lectiva y productiva de la formación, a la Aseguradora de Riesgos Laborales POSITIVA (ARL manejada por la empresa para su planta de personal), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 2466 de 2025. El aporte al riesgo laboral corresponderá al del nivel de riesgo de la empresa y de sus funciones.
 - d. Afiliar al APRENDIZ y efectuar, durante las fases lectiva y productiva de la formación, el pago mensual del aporte al régimen de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo indicado en la cláusula sexta del presente contrato.
 - e. Otorgar y reconocer al APRENDIZ todas las prestaciones, auxilios y demás derechos propios del contrato laboral, conforme se dispone en el presente contrato y en el artículo 81 del Código Sustantivo del Trabajo.

1) POR PARTE DEL APRENDIZ

Por su parte, el aprendiz se compromete en virtud del presente contrato a:

- a. Concurrir puntualmente a las clases durante los periodos de enseñanza para así recibir la formación profesional metódica y completa a que se refiere el presente Contrato, someterse a los reglamentos y normas establecidas por el respectivo Centro de Formación del SENA (o de la Institución Educativa donde el aprendiz

- adelante sus estudios), y poner toda diligencia y aplicación para lograr el mayor rendimiento en su formación.
- b. Acatar, durante la fase lectiva, el reglamento del estudiante correspondiente a su respectivo oferente de formación.
 - c. Acatar durante la fase práctica el reglamento interno de trabajo y el reglamento del estudiante correspondiente a su respectivo oferente de formación.
 - d. Concurrir puntualmente al lugar asignado por la Empresa para desarrollar su práctica en los ambientes laborales determinados para tal fin y durante el periodo establecido por el diseño curricular para el mismo, siempre relacionados con las actividades que se le encomiende y que guarde relación con la Formación, cumpliendo con las indicaciones que le señale la EMPRESA. En todo caso la intensidad horaria que debe cumplir el APRENDIZ durante la etapa práctica en la EMPRESA no podrá exceder de lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 sobre la aplicación gradual, y una jornada máxima de cuarenta y dos (42) horas a la semana.
 - e. Proporcionar la información necesaria para que la EMPRESA lo afilie como APRENDIZ al sistema de seguridad social en las condiciones enunciadas en la cláusula SEXTA del presente contrato.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN. La EMPRESA podrá supervisar al APRENDIZ en el respectivo Centro de Formación del SENA (o en el Centro Educativo donde estuviere adelantando los estudios el aprendiz), la asistencia, como el rendimiento académico, a efectos de verificar y asegurar la real y efectiva utilización del tiempo en la etapa lectiva por parte de este. El SENA o la Institución de formación supervisará al APRENDIZ en la EMPRESA para que sus actividades en cada periodo práctico correspondan al programa de la especialidad para la cual se está formando.

DÉCIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN. Para efectos de cualquier suspensión presentada en el desarrollo del contrato laboral especial de aprendizaje a término fijo aquí suscrito, se interpretará a la luz de los criterios taxativos estipulados en el artículo 51 del Código Sustantivo del Trabajo, para la etapa práctica.

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por:

- a. En etapa lectiva por las causales estipuladas en el Acuerdo SENA 009 de 2024 (Reglamento del aprendiz).
- b. En etapa productiva las causales estipuladas en los artículos 61 y 62 del Código Sustantivo del Trabajo.
- c. Por el vencimiento del plazo fijo pactado de duración del presente Contrato.
- d. Las demás que consideren y pacten las partes por voluntad expresa en virtud del contrato, siempre y cuando no generen contradicción con su finalidad formativa ni con el Código Sustantivo del Trabajo.

DÉCIMA TERCERA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA. El APRENDIZ declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra ni ha estado vinculado con la EMPRESA o con otras EMPRESAS en una relación de aprendizaje. Así mismo, las partes declaran, que el aprendiz no se encuentra ni ha estado vinculado mediante una relación laboral con la EMPRESA.

DÉCIMA CUARTA. - El presente contrato de aprendizaje rige a partir del día 04 del Mes 05 del año 2026 y termina el del día 08 del Mes 01 del año 2027, fecha prevista como terminación de la etapa productiva que se describe en la cláusula segunda de este contrato.

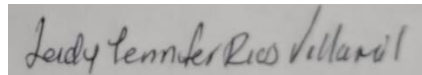
El presente contrato es firmado el día 24 del Mes 04 del año 2026 en la ciudad de Tunja ratificando que ha sido leído, pactado y consensuado, constituyéndose en manifestación de voluntad de las partes firmantes:



Firmado
digitalmente por
RODRIGUEZ PARRA
ROCIO DEL MAR

POR LA EMPRESA
ROCIO DEL MAR RODRIGUEZ
PARRA

CC. No. 29679508 de Palmira Valle
Centro De Gestión Administrativa Y
Fortalecimiento Empresarial -Tunja
NIT. 899999034-1



EL APRENDIZ
LEIDY JENNIFER RÍOS VILLAMIL
CC. No.1053335336 Chiquinquirá.

Señor empresario: RECUERDE que todos los contratos de aprendizaje y pagos de monetización deben ser registrados por parte de la empresa patrocinadora; en el Aplicativo **SISTEMA GESTIÓN VIRTUAL DE APRENDICES**; así como deben ser registradas las terminaciones y todo tipo de incidencias en relación con los contratos laborales especiales de aprendizaje a término fijo suscritos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.053.335.336

CO

RIOS VILLAMIL

APELLIDOS

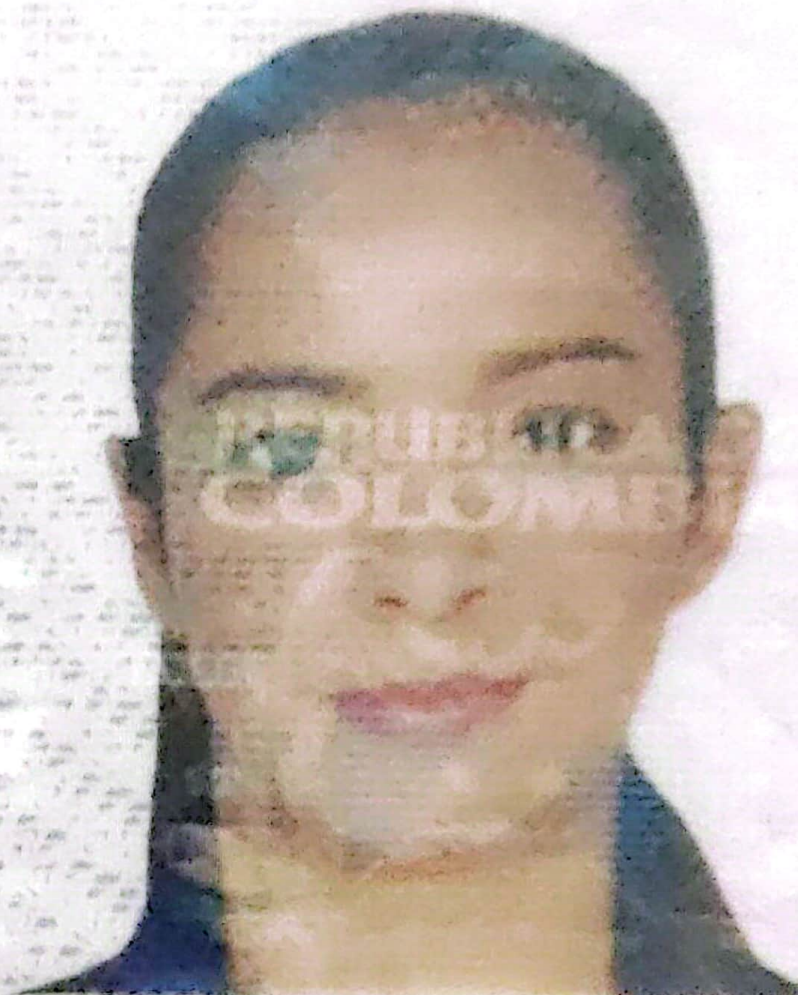
LEIDY YENNIFER

NOMBRES

Leidy Rios

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

02-ABR-1990

CHIQUEQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

23-JUL-2008 CHIQUEQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-0700100-01136346-F-1053335336-20200305

0070439286A 3

52747416

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



CERTIFICADO

**TUNJA, BOYACA,
COLOMBIA,
A quien interese**

12/04/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor LEIDY YENNIFER RIOS VILLAMIL** con **Cédula de Ciudadanía** número **1053335336**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550176000700607
Fecha de apertura	05/05/2023

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Registro nuevo usuario



Ya se encuentra registrado un usuario con esta identificación.

Nombres

Leidy Jennifer

Apellidos

Rios Villamil

Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía



Identificación (sin guiones ni puntos)

1053335336

Identificación requerida

E-mail

riosityennifer595@gmail.com

Confirmar E-mail

riosityennifer595@gmail.com

Contraseña*



Confirma tu contraseña*



Pregunta secreta

Nombre Mascota



Respuesta

Nana

Si olvidas tu contraseña podrás ingresar al sistema con esta información

Escribe los caracteres de la imagen

Cjxcftc



Cancelar

Registrarme



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1053335336
NOMBRES	LEIDY YENNIFER
APELLIDOS	RIOS VILLAMIL
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOYACA
MUNICIPIO	TUNJA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. -CM	SUBSIDIADO	06/09/2022	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	04/22/2026 18:36:25	Estación de origen:	192.168.70.220
---------------------	------------------------	---------------------	----------------

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES”.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/04/2026 06:38:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1053335336** y Nombre: **LEIDY YENNIFER RIOS VILLAMIL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138770586** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

 **GOV.CO**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294770705



PIB
18:31:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDY YENNIFER RIOS VILLAMIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053335336:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

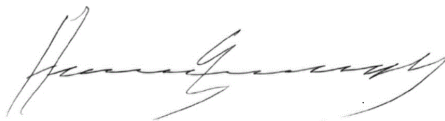
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de abril de 2026, a las 18:33:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053335336
Código de Verificación	1053335336260422183314

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Ríos	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Villamil	NOMBRES Leidy jennifer
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1.053.335.336	SEXO F ☐ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 02 MES 04 AÑO 1990 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOYACA MUNICIPIO CHIQUEQUIRA		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CRA 8 No. 18 – 78 CENTRO PAÍS: Colombia DEPTO BOYACA MUNICIPIO TUNJA TELÉFONO 3106984969 EMAIL riosyennifer595@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)																																															
<table><tr><td colspan="10">EDUCACIÓN BÁSICA</td><td colspan="2">TÍTULO OBTENIDO: Bachiller</td></tr><tr><td colspan="5">PRIMARIA</td><td colspan="5">SECUNDARIA</td><td>MEDIA</td><td colspan="2">FECHA DE GRADO</td></tr><tr><td>1o.</td><td>2o.</td><td>3o.</td><td>4o.</td><td>5o.</td><td>6o.</td><td>7o.</td><td>8o.</td><td>9o.</td><td>10</td><td>X</td><td>MES 09</td><td>AÑO 2008</td></tr></table>										EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller		PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO		1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 09	AÑO 2008
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller																																					
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO																																				
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 09	AÑO 2008																																			
EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTURA CRONOLÓGICA, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA), ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD), RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).																																															
MODALIDAD	No. SEMESTRES	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS				TERMINACIÓN		No. DE TARJETA																																					
ACADÉMICA	APROBADOS	SI	NO	O TÍTULO OBTENIDO				MES	AÑO	PROFESIONAL																																					
UN	9	SI		CONTADORA PUBLICA				08	2017																																						
ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)																																															
IDIOMA			LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE																																						
			R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB																																				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD

PÚBLICA

PRIVADA

PAÍS

DEPARTAMENTO

MUNICIPIO

CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS

FECHA DE INGRESO

DÍA

MES

AÑO

FECHA DE RETIRO

DÍA

MES

AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD

PÚBLICA

PRIVADA

PAÍS

DEPARTAMENTO

MUNICIPIO

CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS

FECHA DE INGRESO

DÍA

MES

AÑO

FECHA DE RETIRO

DÍA

MES

AÑO

CARGO O CONTRATO

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD

PÚBLICA

PRIVADA

PAÍS

DEPARTAMENTO

MUNICIPIO

CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS

FECHA DE INGRESO

DÍA

MES

AÑO

FECHA DE RETIRO

DÍA

MES

AÑO

CARGO O CONTRATO

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD

PÚBLICA

PRIVADA

PAÍS

DEPARTAMENTO

MUNICIPIO

CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS

FECHA DE INGRESO

DÍA

MES

AÑO

FECHA DE RETIRO

DÍA

MES

AÑO

CARGO O CONTRATO

DEPENDENCIA

DIRECCIÓN

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional, y en su nombre

La Institución Educativa
"Los Comuneros"
de Chiquinquirá - Boyacá

Autorizado por la Secretaría de Educación de Boyacá, según Resoluciones
No.1625 de 19 de Septiembre de 2008 y No.1717 de 7 de Octubre de 2008

Confiere a:

Leidy Yennifer Ríos Villamil
C.C. 1.053.335.336 de Chiquinquirá (Boy)

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel
de Educación Media, según los planes y programas vigentes.



Dado en Chiquinquirá, a 29 de Noviembre de 2008

Anotado al Folio No. 20 Acta No. 02

Libro de Control Interno de Diplomas No. 20

Lic: Lutz Angela Flores Parra
Rectora

Rosa Deyanira Pérez Espitia
Secretaria



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:34:17 PM horas del 22/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1053335336**

Apellidos y Nombres: **RIOS VILLAMIL LEIDY YENNIFER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.

 GOV.CO

